

DECRETO

Expediente nº: 310/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Suspensión actividad docente, actividad en instalaciones deportivas y al aire libre, prohibición de la circulación en barrancos, ramblas y alrededores y cierre de parques y jardines públicos, por motivos de seguridad.

El Centro de Coordinación de Emergencias 112 Comunidad Valenciana mantiene la situación de EMERGENCIA SITUACIÓN 0 POR INUNDACIONES en nuestro término municipal para el día de mañana miércoles, 05 de marzo de 2025. Así mismo, ha establecido la preemergencia nivel naranja (riesgo importante) por lluvias en nuestro municipio.

Conforme a esta declaración, se establece en dicha situación:

- Cierre de la circulación en barrancos, ramblas y alrededores.
- Suspensión de actividades al aire libre.
- Suspensión de actividades escolares y educativas.

Por lo expuesto, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias a las que viene obligada esta alcaldía por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado h) del artículo 124.4, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

RESOLUCIÓN

Primero: Suspender la actividad docente del miércoles, 05 de marzo de 2025, en los centros de enseñanza de educación infantil, primaria y secundaria públicos, concertados y privados, EPAs, así como cualquier actividad docente municipal. Igualmente, se suspende la actividad orientada al público en las instalaciones deportivas municipales, para evitar posibles incidencias.





Segundo: Proceder al cierre de parques y jardines públicos, así como cualquier actividad al aire libre por motivos de seguridad.

Tercero: Proceder a la prohibición de la circulación en barrancos, ramblas y alrededores.

Cuarto: Dar traslado del presente decreto a los departamentos de Policía Local, Educación, Deportes, Servicios Técnicos, Comercio, Cementerios y Turismo, para su conocimiento, difusión y aplicación en el día de mañana.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de lo que yo como Secretario-Acctal. doy fe a los solos efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En Callosa d'en Sarrià, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

